



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024-CM/MPH

Huancavelica, 06 de mayo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 03 de mayo de 2024, la Carta N° 0002-2024/MPCQ., de fecha 30 de abril de 2024, presentado por el regidor Manuel Percy Castillo Quispe, mediante el cual presenta su Plan de Trabajo de fiscalización 2024-I., para su aprobación del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31812, corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización; asimismo, el artículo 10° numeral 4 de la normativa invocada, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, establece son atribuciones y obligaciones de los regidores, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2024-CM/MPH., de fecha 26 de marzo de 2024, se aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización, presentado por el regidor Manuel Percy Castillo Quispe, para implementar el ejercicio de función de fiscalización a la gestión pública del gobierno local provincial de Huancavelica, durante ejercicio fiscal 2024;

Que, el regidor Manuel Percy Castillo Quispe, a través de la Carta N° 0002-2024/MPCQ., presenta su Plan de Trabajo de fiscalización 2024-I, por el periodo de 75 días, con un presupuesto estimado de S/ 16,000.00 soles, para la fiscalización de la siguiente actividad:

↓ Fiscalizar el cumplimiento de los instrumentos de gestión pública aplicados por la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios y por los Organos Instructores, si fueron trabajados dentro del plazo normativo de ley y si fueron bien motivados para que no haya algún perjuicio contra la Municipalidad Provincial de Huancavelica, hasta el año 2023;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG., de fecha 03 de agosto de 2022, se aprueba la Directiva N° 015-2022 CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, mediante Informe N° 134-2024-GPP/MPH., de fecha 30 de abril de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, emite la opinión presupuestal por el monto de S/ 100,000.00 soles, en la secuencia funcional "200", para los gastos de fiscalización de los señores regidores del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica y el saldo de presupuesto que corresponde para dicho fin se atenderá de forma paulatina;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificado por Ley N° 31433, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de visto, aprobado por unanimidad de votos de los señores regidores en la sesión ordinaria de Concejo del día 03 de mayo de 2024, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo de fiscalización 2024-I, por el periodo de 75 días, presentado por el regidor Manuel Percy Castillo Quispe, a través de la Carta N° 0002-2024/MPCQ., que en anexo forma parte del presente acuerdo, con un presupuesto estimado de S/ 16,000.00 soles, para la fiscalización de la siguiente actividad:

↓ Fiscalizar el cumplimiento de los instrumentos de gestión pública aplicados por la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios y por los Organos Instructores, si fueron trabajados dentro del



plazo normativo de ley y si fueron bien motivados para que no haya algún perjuicio contra la Municipalidad Provincial de Huancavelica, hasta el año 2023.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acuerdo al regidor Manuel Percy Castillo Quispe, para su conocimiento y fines, y ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, a la encargada del registro de Balance Semestral, y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión
Sala de Registros
Encargada del registro de Balance Semestral
Regidor Manuel P. Castillo Quispe
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

